



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2018	
Recibido.....Hs.	1140
Exp. N°.....C.D.	35525

PROYECTO DE LEY

**DECLARACIÓN DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE PUEBLO ESTHER,
DEPARTAMENTO ROSARIO**

Artículo 1°: Declárase Ciudad a la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipios- (t.o. por decreto 67/85), y sus modificatorias.-


Artículo 2°: Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por la presente ley, la que corresponde a la actual Comuna de Pueblo Esther, Departamento Rosario.-

Artículo 3°: Las tasas, derechos, contribuciones por mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la comuna de Pueblo Esther, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipios 2.765 y modificatorias.-

Artículo 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, incluyéndose en la misma la convocatoria a elecciones primarias y generales para elegir el nuevo Intendente y el Concejo Municipal que regirá el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.-

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Artículo 6°: De forma.-


ARIEL ESTEBAN BERMÚDEZ
Diputado Provincial



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Presente proyecto tiene por objeto declarar Ciudad a la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario.

Si bien no existen datos censales actuales, aportaré en estos fundamentos estimaciones oficiales por parte de la Comuna de Pueblo Esther que dan muestra del crecimiento de la localidad en los últimos 6 años. Al efecto, esta modalidad ha sido utilizada en declaraciones de ciudades anteriores, tal es el caso de la declaración como ciudad de Suardi, por ley N° 13.499 y de San Guillermo por ley N° 13.497, ambas sancionadas y promulgadas en el año 2015.

Pueblo Esther se encuentra situada en una zona geográfica estratégica ya que mantiene una proximidad con la ciudad de Rosario, y se encuentra cerca de las rutas y autopistas que comunican a las grandes ciudades.

Pueblo Esther tiene una superficie de 27 Km2. Contaba con 5.186 habitantes según INDEC 2001, con 7.195 habitantes según INDEC 2010 y hay una estimación local actual de 12.000 habitantes.

Ubicada en el Corredor Sur del Área Metropolitana, a 38 Km., aproximadamente, al sur de la ciudad de Rosario, Pueblo Esther posee un marcado perfil residencial definido, inicialmente, por los loteos desarrollados, destinados a residencia de fin de semana. Con posterioridad, se incrementó la radicación de habitantes provenientes de localidades aledañas, principalmente Rosario. En los últimos 10 años, se ha producido una transformación significativa de población que opta por la residencia permanente en la localidad. Dado que el origen de la localidad no se encuentra asociado a la introducción del ferrocarril, su expansión se ha vinculado, en gran medida, al aprovechamiento del frente ribereño como recurso paisajístico y productivo, con la promoción de su desarrollo en torno a la ruta provincial N° 21, y hacia el borde del río Paraná. La principal actividad de la localidad, siempre estuvo ligada al trabajo en quintas que, con el tiempo, se fue loteando para urbanizaciones.

El área urbanizada se ubica sobre la Ruta Provincial N° 21, creciendo hasta el río. El uso predominante del suelo es residencial de baja densidad. Los emprendimientos urbanísticos de los últimos años, se han desarrollado bajo la modalidad de barrio cerrado. La franja ribereña también se encuentra afectada por el uso residencial.

Es importante mencionar el gran crecimiento poblacional de los últimos años, vinculado con la implementación del plan nacional de créditos para viviendas denominado PROCREAR, que ha originado la migración de gran cantidad de familias a la localidad, originando más de 200 permisos anuales para construcción de viviendas en los últimos 5 años.

Otras actividades que hacen uso de la ribera son enclaves productivos, areneras y astilleros, además de equipamientos recreativos, como camping y guarderías náuticas. Son relevantes, también, los predios del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario (GER), y el Aeródromo de Pueblo Esther, localizados sobre la Ruta Provincial N° 21. Otros enclaves industriales se ubican sobre las Rutas pPovinciales N° 21 y N° 16, y sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires.

La localidad de Pueblo Esther cuenta con una red institucional de gran importancia contando, entre otras con un centro de salud para la atención primaria que atiende aproximadamente 10.000 consultas mensuales, dos Jardines de Infantes, 1 establecimiento de educación primaria, con 800 alumnos y 1 de educación secundaria con 400 alumnos, una Biblioteca Popular, un Anfiteatro y una escuela de Arte y Oficios que brindan cursos a la comunidad, un Parque Comunitario, se han iniciado las obras de un Centro Cultural y Auditorio, cuenta también con un polideportivo lindante al anfiteatro, con la finalidad de conformar un espacio de uso común. Además, la localidad posee un círculo de aviación, dos campos de deportes, un club, una guardería náutica comunal, y un camping comunal.

El crecimiento demográfico de la localidad puede verse plasmado por ejemplo en el crecimiento de las consultas en el centro de salud local, llegando a las 10.000 mensuales, en los comercios habilitados que son más de 360, en la cantidad de más de 8000 trámites que ha atendido el Registro Civil local desde el 2013 y en los 6000 medidores de luz habilitados por la Cooperativa Clesape.

Como puede observarse, Pueblo Esther se encuentra actualmente en la compleja transición entre ser un pueblo con amplias dimensiones, dinamismo y extensión para pasar a convertirse en una Ciudad pequeña, novedosa y pujante. Motivo por el cual entendemos que la aprobación de esta ley constituiría un paso fundamental en la dirección de adaptar la realidad institucional, a una realidad económica, y social que se impone diariamente.-

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de ley.-

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ
Diputado Provincial